

VISTO:

La nota elevada a este Cuerpo por el Sr. Gustavo Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesión de un terreno de propiedad municipal, identificado catastralmente como Partida 26544, Circ. XVII, Sec. A, Mza. 78 N, Parc. 5 a, con el fin de ser destinado a un estacionamiento vehicular.

Que se ha requerido informes a las áreas municipales.

Que la Dirección de Inspección y Seguridad informa que “si bien durante los días de eventos en el Centro Polideportivo Municipal, se incrementa el tránsito y estacionamiento de vehículos, no resulta necesario la habilitación de un estacionamiento concesionado a particulares”.

Que se fundamenta lo antes expuesto en que “las características propias de la ciudad no ameritan por el momento ese tipo de sistema de estacionamiento y que el incremento vehicular en la zona del Polideportivo se da en la realización de eventos, que son periódicos, pero no con una frecuencia como para destinar ese espacio a particulares”

Que, consultadas otras áreas municipales, se informa que “son escasos los terrenos de propiedad municipal, por lo que están reservados para futuras obras”.

Que por lo expuesto se desprende la no conveniencia de la cesión solicitada.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) No ha lugar a la petición efectuada por el Sr. Gustavo Rodríguez, por los
===== considerandos expuestos en el presente.-

ARTÍCULO 2º) Remitir copia del presente al peticionante.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Noviembre de 2007.-